

## **POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **Del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**

**1. MARCO NORMATIVO.** Con el fin de atender los requerimientos legales establecidos por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y el decreto reglamentario 1074 de 2015 respecto al manejo de bases de datos e información que posea de terceros, en estricto cumplimiento de su deber legal, garantiza el correcto tratamiento de la información que usted y/o su institución nos han suministrado como consecuencia de nuestras actividades de ejercicio profesional, de trámites, servicios e informativas; respecto de la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y de todas aquellas actividades que constituyan tratamiento de datos personales.

**2. APLICACIÓN.** La política de Tratamiento de datos personales será aplicable al **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** y a los encargados, que en virtud del desarrollo legal y responsable del objeto social **DEl Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** hayan obtenido datos de colaboradores, trabajadores, usuarios o en general de terceros de los cuales tenga conocimiento o haya recopilado información de conformidad con las estipulaciones legales vigentes al momento de la captura de la información.

**3. DEFINICIONES.** Conforme a las definiciones dadas en los antecedentes legales expuestos, se tienen como definiciones básicas de los conceptos que implican el manejo de datos personales, los siguientes:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

**Aviso de privacidad:** Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable dirigido al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante el cual se le informa al Titular acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales;

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento y divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio.

**Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular;

**Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de

datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Oficial de protección de datos:** Persona(s) que han sido designada(s) internamente por **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** para ejercer de manera formal la función de coordinar y controlar el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, las quejas, solicitudes o reclamos que los titulares formulen.

**Reclamo:** Solicitud del titular del dato o de las personas autorizadas por éste o por la Ley para corregir, actualizar, o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la Ley.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos que implica la comunicación de estos, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta Responsable.

#### **4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS**

**PERSONALES.** Se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

**a. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento al que se refiere la presente Ley es una actividad reglada, la cual deberá estar sujeta a lo establecido a las disposiciones legales vigentes y aplicables que la desarrollen;

**b. Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

**c. Principio de libertad:** El Tratamiento se realizará con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

**d. Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**e. Principio de transparencia:** En el Tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen;

**f. Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

**g. Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento de datos por el Responsable o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

**h. Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o Comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

## **5. DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN.**

El Titular de la información depositada ante **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, acorde a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1581 tiene derecho a:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento;
- c. Ser informado por **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento, **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o Encargado han incurrido en conductas

contrarias a la ley y a la Constitución;

f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **6. DEBERES COMO EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.**

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, remite y reconoce los lineamientos de aplicabilidad referente a la política de tratamiento de datos personales, con base en lo establecido en ley 1581 de 2012, así como la normatividad vigente y aplicable que propende la seguridad de la información personal suministrada a terceros, así:

**De aplicabilidad obligatoria.** Las disposiciones de aplicabilidad del documento Políticas en el tratamiento de datos personales son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios pertenecientes al **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, en el cumplimiento de sus funciones, los contratistas y terceros que obran en nombre del mismo.

- El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o al **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.
- Todos los funcionarios, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En el caso en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes tengan acceso a los datos se obliguen a cumplir esta directriz.

**Tratamiento de datos personales.** El **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, es el responsable del Tratamiento de los datos personales que le sean suministrados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 y el Decreto 1377 de 2013 así como las normas vigentes y aplicables a dicha materia, cumpliendo las obligaciones y deberes que ello comporta. **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** podrá encargar del tratamiento a terceros quienes deberán seguir y acatar el documento

Políticas en el tratamiento de datos personales e indicaciones dadas, verificando que actúen bajo los parámetros de Ley, con las responsabilidades que su calidad les impone, y con base en las instrucciones y directrices definidas por el **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, las cuales deben ser acogidas para el tratamiento que se haga de los datos personales contenidos en las bases de datos.

**Tratamiento de datos personales sensibles.** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

- Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: o El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

## **7. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO. FRENTE AL TITULAR DEL DATO PERSONAL.**

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.

- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.

**8. AUTORIZACIÓN:** Se entenderá que el Titular de la información personal autoriza el tratamiento de sus datos por parte de **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** en el momento mismo en que suministra la información a ésta por cualquier medio. En todo caso, la recopilación, conservación, uso, manejo, corrección, actualización, y en general toda actividad mediante la cual se pueda obtener datos personales e información de terceros, se llevará según la normatividad vigente o normas posteriores que la reglamenten, modifiquen o adicionen. Una vez otorgada la autorización por parte del Titular, se entenderá que previamente ha leído entendido y aceptado la presente política de tratamiento de datos personales. En todo caso, el Titular de la información declara que ésta le pertenece y es veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable, comprensible y corresponde a la realidad vigente al momento de suministrarla.

No se requiere autorización del titular de los datos personales en los casos expresamente autorizados por la ley, a saber:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** podrá utilizar cualquier medio escrito, magnético, digital, de vídeo o de audio para obtener la autorización previa del tratamiento de datos personales de terceros, la cual corresponderá una manifestación del consentimiento frente al tratamiento de los datos suministrados. Para aquellos casos en los cuales se suscriba un contrato escrito de cualquier naturaleza, con el Titular de la información, será viable consignar en dicho documento o en sus OTRO SÍ según el caso, la autorización previa para el tratamiento de datos personales. **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta.

## **9. FINALIDAD CON LA QUE SE EFECTÚA LA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SU TRATAMIENTO:**

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** garantiza que la información recolectada de los titulares será utilizada de manera correcta y para fines lícitos, conforme a la normatividad vigente, siempre bajo la máxima protección incondicional de sus derechos fundamentales. La información obtenida será utilizada para realizar toda la Gestión Administrativa, de Personal, Comercial, de

Mercadeo, de Seguridad y la Gestión Económica, Contable y Fiscal DEL **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** y específicamente para:

EMPLEADOS Gestión de Selección y Promoción de personal, Control de horario, Formación de personal, Gestión de nómina, Gestión de personal, Gestión de trabajo temporal, Afiliaciones de ley, Gestión de Pólizas de seguro y servicios colectivos, Prestaciones sociales, Prevención de riesgos laborales y todo lo relacionado con gestión de salud y seguridad en el trabajo.

CLIENTES. Gestión de clientes, Gestión de cobros, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, Históricos de relaciones, Gestión comercial y Marketing, Prospección comercial, Publicidad propia, Segmentación de mercados.

PROVEEDORES. Gestión de Proveedores, Gestión de pagos, Gestión de facturación, Gestión económica y contable, Gestión fiscal, Históricos de relaciones, Relaciones comerciales nacionales y con el exterior.

SOCIOS. Gestión de Constitución, participación y representación, Procedimientos administrativos y financieros.

También para Verificar la identidad de las personas que ingresan a la empresa y garantizar la seguridad de las personas, los bienes e instalaciones del **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, respecto de los datos: (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones del **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, éstos se utilizarán para fines de seguridad y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso. Si un dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada sólo para los propósitos aquí señalados, y por tanto **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que: (i) exista autorización expresa para hacerlo; (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de proveer nuestros servicios y/o productos; (iv) sea necesario divulgarla a las entidades que prestan

servicios de mercadeo en nombre de **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o a otras entidades con las cuales se tengan acuerdos de mercado conjunto; (v) la información tenga relación con una fusión, consolidación, adquisición, desinversión, u otro proceso de reestructuración del **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**; (vi) que sea requerido o permitido por la ley.

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** podrá subcontratar a terceros para el procesamiento de determinadas funciones o información. Cuando efectivamente se subcontraten con terceros el procesamiento de información personal o se proporcione información personal a terceros prestadores de servicios, **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** advierte a dichos terceros sobre la necesidad de proteger dicha información personal con medidas de seguridad apropiadas, se prohíbe el uso de la información para fines propios y se solicita que no se divulgue la información personal a otros.

## **10. CESIÓN, TRANSFERENCIA Y/O TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

**El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** mantendrá la integridad de los datos recolectados y cumplirá con los deberes que le impone la ley en su calidad de responsable del tratamiento de los datos. **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** implementará las condiciones de seguridad necesarias para salvaguardar la información durante el proceso de transferencia de datos a terceros.

**11. CONSULTAS.** Los Titulares podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos del **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** se direccionan a través de los canales que dispone **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** como el correo electrónico [comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co](mailto:comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co) para la recepción de las consultas a que se refiere el presente artículo:

La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

La respuesta a la consulta será remitida por cualquier medio idóneo conforme a la información que repose en la base de datos **Del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o a la que haya sido comunicada al momento de realizar la consulta.

**PARÁGRAFO.** Las actuaciones y procedimientos señalados en el artículo precedente podrán ser promovidos directamente por el Titular de la información, sus causahabientes o por intermedio de representante debidamente acreditado.

**12. RECLAMOS.** El Titular que considere que la información contenida en la base de datos **DEL Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes definidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o el Encargado del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

- El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida al **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia** o al Encargado del Tratamiento, al correo electrónico [comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co](mailto:comunicacion@consejoprofesionalmvz.gov.co) especificando la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
- Si la persona competente para resolver el reclamo es un tercero, se le dará traslado del mismo en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de Información una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles. Esta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- El tiempo máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**PARÁGRAFO.** - Las actuaciones y procedimientos señalados podrán ser promovidos directamente por el Titular de la información, sus causahabientes o por intermedio de representante debidamente acreditado.

**13. PROHIBICIÓN.** Bajo ninguna circunstancia **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, publicará información que pueda afectar la intimidad del Titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual.

**14. AVISO DE PRIVACIDAD.** El Aviso de Privacidad es la comunicación verbal o escrita generada por **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, dirigida al Titular a través de un medio físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por

conocer, que es puesto a disposición de éste, para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se da a conocer al Titular, la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, como mínimo al momento de efectuar la recolección de los datos personales.

**15. VIGENCIA.** Los lineamientos y directrices contenidos en la presente política tendrán vigencia a partir de su aprobación y promulgación y deja sin efectos cualquier otra Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada previamente por **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, y se entenderá que hace parte integral de cualquier contrato, convención o acuerdo suscrito entre **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**, y terceros que involucre la comunicación de cualquier tipo de información. Cualquier cambio en la presente política será comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas disposiciones.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado, siempre que no exista un deber legal de conservarlos o no se realicen procesos de depuración de información no utilizada por **El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia**.